



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Dip. Victoria Cruz Villar

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

Ce. Chicanos
12/08/20
San Raymundo Jalpan, Oax. a 18 de mayo de 2020.

RECIBIDO
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Asunto: El que se indica.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
12/08/20
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La suscrita, **DIPUTADA VICTORIA CRUZ VILLAR**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que dentro de sus atribuciones, de manera urgente implemente un programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en las Clínicas, Centros de Salud, Laboratorios Clínicos y Hospitales que se habilitaron para la atención de pacientes con el Covid-19 en el Estado de Oaxaca, lo anterior, lo deberá realizar en base a lo que establece la "Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos", que emitió la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno



Gobierno Constitucional
 del Estado de Oaxaca
 Poder Legislativo
 LXIV Legislatura

Dip. Victoria Cruz Villar

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Federal; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que dentro de sus atribuciones, habilite al personal necesario para que, asesore y verifique su cumplimiento; para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
 EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR



San Raymundo Jalpan, Oax., a 18 de mayo de 2020.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Diputada VICTORIA CRUZ VILLAR, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y de conformidad con lo que establecen los artículos 55 de la Constitución Local y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sea tratado de urgente y obvia resolución la iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que dentro de sus atribuciones, de manera urgente implemente un programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en las Clínicas, Centros de Salud, Laboratorios Clínicos y Hospitales que se habilitaron para la atención de pacientes con el Covid-19 en el Estado de Oaxaca, lo anterior, lo deberá realizar en base a lo que establece la *"Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo de los Residuos Sólidos Urbanos"*, que emitió la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Emergencias y Desarrollo Sustentable, para que dentro de sus atribuciones, habilite al

personal necesario para que, asesore y verifique su cumplimiento, lo anterior al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

La generación de residuos es una consecuencia que se deriva del diario vivir. Desde actividades cotidianas básicas, como la preparación o consumo de alimentos, hasta complejos procesos productivos generan residuos los cuales deben ser gestionados dependiendo de su potencialidad, o no, de aprovechamiento.

Los residuos que generan las actividades de los establecimientos de salud, desde agujas contaminadas hasta los isótopos radiactivos, tienen un riesgo potencial más alto de producir heridas e infecciones que cualquier otro tipo de residuos y su manejo inadecuado puede ocasionar serias consecuencias en la salud pública y un impacto apreciable sobre el ambiente.

En el caso de las clínicas, los hospitales, los centros de salud y los laboratorios clínicos, existen procedimientos claramente definidos que establecen prácticas particulares a seguir para recolectar, manejar y disponer, como residuos peligrosos, todo este tipo de productos impregnados con el virus, por tratarse de residuos biológico-infecciosos.

La gestión adecuada de residuos sólidos, es un servicio que las ciudades necesitan para funcionar, y, ante el COVID – 19, se vuelve crucial para manejar esta crisis de salud pública.

La generación y manejo de los residuos sólidos es otro de los aspectos que debe tenerse en cuenta a raíz de la pandemia del COVID-19. La fácil trasmisión del virus y su permanencia sobre objetos y superficies deberán ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades de recuperación, aprovechamiento y eliminación de los residuos sólidos durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote

Es por ello, que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), elaboró y emitió la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención de la Covid-19, elaborada de manera conjunta con la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), se realizó considerando que en el manejo de los residuos sólidos urbanos (RSU) hay un contacto con los mismos para su clasificación y disposición final, lo que representa un alto riesgo de contagio.

En estos momentos de pandemia del COVID-19, es necesario el compromiso de la autoridad de Salud en nuestro Estado, frente a la gestión de los residuos sólidos que generan las clínicas, los hospitales, los centros de salud y los laboratorios clínicos; por lo que es necesario y urgente que se implementen programas para llevar a cabo las recomendaciones de la Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención de la Covid-19 y tomar conciencia de la importancia de separar correctamente estos residuos.

Por tal motivo y en base a lo antes enunciado me permito someter a esta soberanía para que sea tratado de urgente y obvia resolución a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que dentro de sus atribuciones, de manera urgente implemente un programa para el manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos en las clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos y Hospitales que se habilitaron para la atención de pacientes con el Covid-19 en el Estado de Oaxaca, lo anterior, lo deberá realizar en base a lo que establece la *"Cartilla de Mejores Prácticas para la Prevención del COVID-19 en el Manejo*



de los Residuos Sólidos Urbanos", que emitió la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal; así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria de Medio Ambiente, Emergias y Desarrollo Sustentable, para que dentro de sus atribuciones, habilite al personal necesario para que, asesore y verifique su cumplimiento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Notifíquese al Titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado y al Titular de la Secretaria de Medio Ambiente, Emergias y Desarrollo Sustentable, para su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR